2208

1

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
PRESENTADO EN MESA DE ENTRADAS POR: Silvestre
EN 5 FOJAS EN FECHA 7/12/06
SIENDO LA HORA .....
CONSTE: Sello y firma

Paraná, 07 de diciembre de 2006.-

Señor ~~Director de la~~
Dirección de Inspección de
Personas Jurídicas de la
Provincia de Entre Ríos
Dr. LUJAN, Carlos

**SU DESPACHO:**

**Ref.** Designación
de Gerente.

ACTA N°1

En Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos a los un días del mes de diciembre del año Dos mil seis, se reúnen los socios de Hugo O.Isaac Distribuciones S.R.L. señores Hugo Oscar Isaac, DNI Nª 10.927.884 y Sra Graciela Elida Haller, DNI N° 10.927 819, a los efectos de designar gerente de la sociedad.
Seguidamente de mutuo acuerdo se designa gerente al señor Hugo Oscar Isaac quien acepta el cargo.
No habiendo mas temas a tratar se da por finalizado el acto.-

Hugo Oscar Isaac

Graciela Elida Haller

FIRMAS CERTIFICADAS
EN FOLIO N° 0022/530

Adriana Jofre de Taibo
Esc. ADRIANA G. JOFRE de TAIBO
REG. NOT. N° 65 PARANA E.R

Testado: Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos Dr. Lujan, Carlos no vale

Silvestre Diego

FOLIO DE ACTUACION EXTRAPROTOCOLAR

CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES
(DEC. LEY Nº 6200 - ART. 76)
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 00221530 C

**LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES Nº 5 - ACTA Nº 64 – FOLIO 32 vto..- Adriana G. OJEDA DE TAIBO** en mi carácter de Notaria, titular del Registro Notarial Nº 185 del Departamento Paraná, **CERTIFICO** que la/s firma/s que obra/n en el documento que antecede, ha/n sido puesta/s en mi presencia por la/s siguiente/s persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe: **Hugo Oscar ISAAC**, DNI. 10.927.884 y **Graciela Elida HALLER**, DNI. 10.927.819, según documentos que tengo a la vista, casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle Diagonal Industria Nº 656 de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; quienes suscriben un ACTA Nº 1 de Designación de Gerente dirigida a la D.I.P.J; argentinos, mayores de edad.- **CONSTE**.----------

Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, **cuatro de diciembre de Dos mil seis**.----------

ADRIANA G. OJEDA DE TAIBO
ESCRIBANA PUB. NACIONAL
REG. NOTARIAL Nº 185
PARANA ENTRE RIOS

LUGAR PARANA: DIA 04 MES mayo AÑO 2007
HORA: 15º N° 2208
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO SECCION: Legajo Social
DIRECTOR: Jorge Carlos Lujan INSPECTOR/A: Hc Rivas Alarcón
DERECHOS: $140

MARTHA G. RIVAS DE ALARCON
Escribana
Registro Público de Comercio
DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

6

## * CONTRATO SOCIAL *

## *HUGO O. ISAAC DISTRIBUCIONES S.R.L.*

En la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, provincia de la Provincia de Entre Ríos, al primer día del mes de diciembre del año dos mil seis, entre la señora **GRACIELA ELIDA HALLER**, argentina, D.N.I N°10.927.819, domiciliada en Diagonal Industria 656 de ésta ciudad, de profesión comerciante, de 53 años de edad; y el señor **HUGO OSCAR ISAAC,** argentino, D.N.I.N°10.927.884, domiciliado en Diagonal Industria 656 de ésta de profesión comerciante, de 52 años de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que habrá de regirse por las disposiciones de la Ley 19.550, y sus modificaciones, y demás normas de fondo y de forma aplicables cuando no sean suficientes las siguientes cláusulas:----------

**PRIMERA:** Denominación y Duración: La sociedad girará bajo la denominación **"HUGO O. ISAAC DISTRIBUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** pudiendo utilizar cualquiera de las abreviaturas autorizadas por el art. 147 de la Ley 19.550. Tendrá una duración de 15 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios, antes del vencimiento del plazo.----------

**SEGUNDA:** Domicilio: Tendrá su domicilio legal en Diagonal Industria 652 de Cerrito, Departamento Paraná Provincia de Entre Ríos, pudiendo los socios trasladarlo a cualquier jurisdicción. Por resolución de los socios, podrá la sociedad establecer sucursales, agencias, representaciones, depósitos, locales de ventas en cualquier otro punto del país o del extranjero.----------

**TERCERA:** Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal, la comercialización y distribución de gas licuado en garrafas. Podrá así mismo dedicarse a la distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de mercaderías, máquinas, equipos y piezas, como realizar todo negocio, industria o fábrica que sea afín o conexa con su objeto. Para la realización de sus fines la sociedad, o sus representantes, podrán: comprar, vender, contraer obligaciones bajo cualesquiera condiciones, modalidades o plazos; dar y recibir en pago dinero, bienes, servicios u obras; dar y tomar prendas de todo tipo, hipotecas, anticresis y cualesquiera otras clases de gravámenes o garantías o avales, bajo cualquier condiciones, modalidad o plazo; celebrar cualquier clase de contrato u obligación con personas físicas, jurídicas, nacionales, extranjeras, privadas, públicas o mixtas; otorgar poderes generales especiales para que terceros representen a la sociedad en negocio o grupo de negocios, por tiempo determinado o indeterminado; para un lugar o zona determinado o indeterminado; especialmente para actuar en juicios o asuntos administrativos en que la sociedad

FIRMAS CERTIFICADAS
EN FOLIO N° 00129099

Esc. MARIANA S. OJEDA de TAIBO
REG. NOT. N° 1 PARANA E.R.

6

## * CONTRATO SOCIAL *

## *HUGO O. ISAAC DISTRIBUCIONES S.R.L.*

En la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, provincia de la Provincia de Entre Ríos, al primer día del mes de diciembre del año dos mil seis, entre la señora **GRACIELA ELIDA HALLER**, argentina, D.N.I N°10.927.819, domiciliada en Diagonal Industria 656 de ésta ciudad, de profesión comerciante, de 53 años de edad; y el señor **HUGO OSCAR ISAAC,** argentino, D.N.I.N°10.927.884, domiciliado en Diagonal Industria 656 de ésta de profesión comerciante, de 52 años de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que habrá de regirse por las disposiciones de la Ley 19.550, y sus modificaciones, y demás normas de fondo y de forma aplicables cuando no sean suficientes las siguientes cláusulas:----------

**PRIMERA:** Denominación y Duración: La sociedad girará bajo la denominación **"HUGO O. ISAAC DISTRIBUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** pudiendo utilizar cualquiera de las abreviaturas autorizadas por el art. 147 de la Ley 19.550. Tendrá una duración de 15 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios, antes del vencimiento del plazo.----------

**SEGUNDA:** Domicilio: Tendrá su domicilio legal en Diagonal Industria 652 de Cerrito, Departamento Paraná Provincia de Entre Ríos, pudiendo los socios trasladarlo a cualquier jurisdicción. Por resolución de los socios, podrá la sociedad establecer sucursales, agencias, representaciones, depósitos, locales de ventas en cualquier otro punto del país o del extranjero.----------

**TERCERA:** Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal, la comercialización y distribución de gas licuado en garrafas. Podrá así mismo dedicarse a la distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de mercaderías, máquinas, equipos y piezas, como realizar todo negocio, industria o fábrica que sea afín o conexa con su objeto. Para la realización de sus fines la sociedad, o sus representantes, podrán: comprar, vender, contraer obligaciones bajo cualesquiera condiciones, modalidades o plazos; dar y recibir en pago dinero, bienes, servicios u obras; dar y tomar prendas de todo tipo, hipotecas, anticresis y cualesquiera otras clases de gravámenes o garantías o avales, bajo cualquier condiciones, modalidad o plazo; celebrar cualquier clase de contrato u obligación con personas físicas, jurídicas, nacionales, extranjeras, privadas, públicas o mixtas; otorgar poderes generales especiales para que terceros representen a la sociedad en negocio o grupo de negocios, por tiempo determinado o indeterminado; para un lugar o zona determinado o indeterminado; especialmente para actuar en juicios o asuntos administrativos en que la sociedad

FIRMAS CERTIFICADAS
EN FOLIO N° 00129099

Esc. MARIANA S. OJEDA de TAIBO
REG. NOT. N° 1 PARANA E.R.

sea parte actora o demandada o tercera citada o se presente voluntariamente, en cualquier fuero o jurisdicción de la Nación, de cualquier Provincia o Municipalidad, concediendo facultades amplias o limitadas; adquirir, por cualquier medio, forma o modo, todas las clases de bienes sean inmuebles, derechos reales, servidumbres, muebles registrables o no registrables, semovientes, marcas, patentes, derechos de todas clases, acciones, títulos y/o valores públicos o privados de cualquier clase transferibles o no, cotizables en Bolsas o no, operar sin limitación alguna con todo tipo de bancos o entidades financieras, siempre que sea afín o conexo con su objeto. La enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa.----------

**CUARTA:** Administración: La dirección y administración, así como el uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no que será designado por Reunión de Socios, y que podrá actuar con toda amplitud, pudiendo realizar y concretar todos los actos de la sociedad mencionados en la cláusula precedente, siempre y cuando cuente con el aval de los socios que representen la mayoría de capital. Por su trabajo personal, los socios podrán o no establecer una retribución fija. Los retiros que efectúen se cargarán a sus respectivas cuentas particulares, hasta el límite que fijen de común acuerdo. Ninguno de los socios podrá comprometer ni obligar a la sociedad en actos extraños al giro comercial normal, ni dar garantías a favor de terceros, ni suscribir documentación alguna a favor, ni comprometer prestaciones gratuitas.----------

**QUINTA:** Capital Social: El capital social se establece en la suma de NOVENTA MIL PESOS ($ 90.000,00.--), dividido en Novecientas (900) cuotas partes de Pesos Cien ($ 100,00.--) cada una, totalmente suscripto e integrado en especie, según inventario adjunto, de la siguiente manera: Ciento ochenta (180) cuotas de Capital Social por **Graciela Elida Haller**, equivalentes al Veinte por ciento del capital y Setecientas veinte (720) cuotas de Capital Social por **Hugo Oscar Isaac**, equivalentes al Ochenta por ciento del capital. Se deja establecido que de ser necesario por el giro comercial de la Sociedad y cuando ésta lo requiera podrá aumentarse el capital integrado, por el voto favorable de más de la mitad del capital en reunión de socios, la que determinará el plazo, monto y forma de integración.----------

**SEXTA:** Reunión de Socios: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al año, ocasión en que se considerará el balance general y cualquier otro punto que se haga necesario tratar. También se reunirán cuando cualquiera de los socios lo requiera fehacientemente. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas que será suscripto por los socios. La copia de los acuerdos y resoluciones firmadas por los socios hará plena fe ante los socios y los terceros.----------

**SÉPTIMA:** Libros, Balance y Utilidades: La sociedad llevará un Libro de Actas y los Libros Contables estipulados por ley, debiendo preparar al 31 de Diciembre de cada año, un Inventario y Balance General de acuerdo a las normas usuales en la materia, que será puesto a consideración de los socios. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, luego de hechas las reservas legales y voluntarias que en

FIRMAS CERTIFICADAS
EN FOLIO Nº 2012 POPP

ESC. ADRIANA G. ZAMEDA de TAIBO
REG. NOT. Nº 45 PARANA E.R.

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
8

cada ejercicio establezcan unánimemente los socios, se distribuirán en proporción a los aportes de cada socio. Igual criterio se aplicará para soportar las pérdidas si las hubiera.----------

**OCTAVA:** Disolución y Liquidación: Si uno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo de manera fehaciente a los otros socios, con una antelación mínima de treinta (30) días. La quiebra o interdicción de cualquiera de los socios no produce la disolución de la sociedad. En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos, legatarios o representantes legales, resolverán si continúan o no la marcha de los negocios sociales. En caso de continuar, deberán unificar representación. Disuelta la sociedad, la liquidación se efectuará por quien los socios designen y en caso de muerte o incapacidad del otro, por quien sus herederos, representantes o legatarios. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiese se distribuirá entre los socios, herederos o representantes con relación al capital aportado e integrado. No obstante el plazo de duración establecido en la cláusula primera, podrá la sociedad disolverse anticipadamente si así lo resolvieren los socios. En tal caso, se deberá nombrar uno o más liquidadores, pudiendo desempeñar tales cargos los socios, el gerente o gerentes o un tercero, reintegrándose a cada socio en proporción a sus aportes el neto resultante luego de la realización del activo y cancelación del pasivo.----------

**NOVENA:** Resoluciones: Toda resolución que importe modificación al contrato social, solo podrá hacerse si se tiene acuerdo unánime de los socios. En las demás resoluciones se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de Sociedades.----------

**DECIMA:** Situaciones No Previstas: En todo cuanto no esté previsto en éste contrato se aplicará supletoriamente lo estatuido por la Ley 19.550 y demás disposiciones del Código de Comercio.----------

**DECIMA PRIMERA:** Jurisdicción: Por cualquier cuestión que se origine entre los socios, sus representantes o herederos en relación con la interpretación del presente contrato, de la disolución o liquidación de la sociedad serán tribunales competentes los ordinarios de la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso la federal.----------

FIRMAS CERTIFICADAS
EN FOLIO Nº 0012 90PP

Esc. ADRIANA G. OJEDA de TAIBO
REG. NOT. Nº 65 PARANA E.R.

FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 00129099 C

**LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES Nº 5 - ACTA Nº 65 – FOLIO 33.- Adriana G. OJEDA DE TAIBO** en mi carácter de Notaria, titular del Registro Notarial Nº 185 del Departamento Paraná, **CERTIFICO** que la/s firma/s que obra/n en el documento que antecede, ha/n sido puesta/s en mi presencia por la/s siguiente/s persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe: **Graciela Elida HALLER**, DNI. 10.927.819 y **Hugo Oscar ISAAC**, DNI. 10.927.884, según documentos que tengo a la vista, casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle Diagonal Industria Nº 656 de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; quienes suscriben un CONTRATO SOCIAL; argentinos, mayores de edad.- **CONSTE**.-------

Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, **cuatro de diciembre de Dos mil seis**.----------

ADRIANA G. OJEDA DE TAIBO
ESCRIBANA PUB. NACIONAL
REG. NOTARIAL Nº 185
PARANA ENTRE RIOS

Consta planilla de inscripción en acta
Nº 2, fs. 37 a 38.
Registro Público de Comercio
Paraná, 4 de mayo de 2007

MARTHA G. RIVAS DE ALARCON
Escribana
Registro Público de Comercio

HUGO O. ISAAC DISTRIBUCIONES SRL

Matrícula DIPJ 2208

Paraná, 16 de mayo de 2022

Sr. Director de la

Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de

Entre Ríos

Dr. Lisandro Fidel Amavet

S/D

---

**OBJETO: SOLICITA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL POR RECONDUCCIÓN (Matrícula 2208)**

**Isaac Hugo Oscar, Socio Gerente de la firma Hugo O. Isaac Distribuciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el patrocinio letrado del Dr. Alberto Adrián Leonetti**, abogado, Mat. Vigente 4692 T°1 F°128, constituyendo domicilio en calle PELLEGRINI N° 443 Dpto. 2 de Paraná, T.C./Wathsaap: 3435013946, al Sr. Director, respetuosamente me presento y **DIGO:**

Que en el carácter invocado vengo a solicitar **"Inscripción de Modificación de Contrato Social" por Reconducción**, adjuntando a tal efecto:

1. Foja Cero (con Autorización al DR. Leonetti Alberto Adrian).
2. Acta Nº 65 de Reunión de Socios pasada y firmada por ante Escribana Pública mediante Acta Notarial respectiva de fecha 16 de mayo de 2022.
3. Extracto de Edicto.
4. Tres Sellados: de Inscripción, de reforma y del Impuesto de sellos.
5. Declaración de Beneficiario Final.
6. DDJJ de personas expuestas políticamente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración y respeto.

HUGO O. ISAAC

DNI 10.927.884

ALBERTO ADRIÁN LEONETTI
Abogado
M.P. F°128 T°1
C.S.J.E.R. F° 80 F° 454

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
PRESENTADO EN MESA DE ENTRADAS POR:
EN 56 FOJAS EN FECHA 17/05/22
SIENDO LA HORA
CONSTE:

Dirección de
**INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**
Ministerio de Gobierno y Justicia
Gobierno de Entre Ríos

**TIPO DE TRÁMITE:** MODIFICACION CONTRATO SOCIAL POR RECONDUCCIÓN/PRORROGA

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** HUGO O. ISAAC DISTRIBUCIONES SRL

**TELÉFONO/S:** 3435013946

**CORREO ELECTRÓNICO DE LA INSTITUCIÓN O DEL PRESIDENTE:**
hugooscar@hrnetcom.com.ar

**Importante:** Al correo electrónico informado se remitirá el NUMERO DE TRÁMITE correspondiente, con el cual podrá consultar el estado del mismo en www.entrerios.gov.ar/personasjuridicas.

**DOMICILIO LEGAL:**
Calle: Diagonal Industria N°: 652 Piso: Dpto:
Localidad: Cerrito Departamento: C.P.: 3122

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:**
Calle: Diagonal Industria N°: 652 Piso: Dpto:
Localidad: Cerrito Departamento: C.P.: 3122

## DATOS DEL AUTORIZADO

Nombre y Apellido: Alberto Adrián Leonetti
DNI: 21423500 CUIL/CUIT: 20-21423500-6
Teléfono: 3435013946

**DOMICILIO REAL DEL AUTORIZADO:**
Calle: Intedente del Castillo N°: 587 Piso: Dpto:
Localidad: Oro Verde Departamento: Parana Provincia: Entre Rios C.P.: 3101

## FIRMAS

Autorizado Firma y Aclaración

Hugo O. Isaac
Presidente Firma y Aclaración

**A COMPLETAR POR MESA DE ENTRADAS:**

N° de fojas: Fecha Recepción: / /

Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Entre Ríos

**REF. TRAMITE Nº 225998**
**MATRICULA Nº 2208**

**INFORME DEL DPTO. REGISTRO PUBLICO:**
**SEÑOR DIRECTOR:**

**Sr. DIRECTOR:**

Vuelven las presentes actuaciones a éste registro público por medio de las cuales la sociedad de la referencia, interesa la INSCRIPCION de MODIFICACION DE CONTRATO POR RECONDUCCION DEL PLAZO DE DURACION.-

**-I.- ANÁLISIS**

1.1. Que según surge del instrumento obrante a fs. 62/63, que en original se acompaña en las presentes actuaciones, todos los comparecientes por unanimidad acuerdan modificar la CLAUSULA DEL PLAZO DE DURACION del contrato social, estableciendo como nuevo vencimiento en fecha 5/05/2037.-

**-II.- CONCLUSIÓN**

a) Por las razones expuestas y al no tener ninguna observación que formular por este organismo, se CORRESPONDERÍA hacer lugar a lo solicitado y se ordene la publicación del edicto, que en original y copia se deberán remitir.-

**NOTIFÍQUESE Y RESERVESE.-**

**FIRMADO:**

**DR. RAITERI, JOSE MARIA- INSPECTOR DIPJ - PARANÁ 14/07/2022 -**